



Sisi Bautista
Pizarro

EDUCACIÓN PARA LOS CIUDADANOS DEL SIGLO XXI: LA EDUCACIÓN COLABORATIVA Y EMPRENDEDORA

RESUMEN

El presente artículo es una reflexión acerca de las características que la autora considera imprescindibles para la educación de los ciudadanos del siglo XXI.

El desarrollo de las ideas empieza mencionando al cuarto pilar de la educación: “Aprender a ser”, del Informe Delors (1996), como sustancial precedente para abordar este tema. Luego la autora reflexiona sobre la imperante necesidad de que la educación colaborativa y emprendedora incursione en la vida de los educandos-ciudadanos del siglo XXI, pues son aplicaciones de la libertad humana.

PALABRAS CLAVE

Educación emprendedora, educación colaborativa, ciudadanía, libertad humana.

ABSTRACT

This article is a reflection on the characteristics that the author considers essential for the education of the XXI century citizens.

The development of ideas begins by mentioning the fourth pillar of education: “Learning to be” of Delors Report (1996), as substantial precedent to address this issue. Then the author reflects about the current need for collaborative and entrepreneurial education forays into the lives of learners-citizens of XXI century, as applications of human freedom.

KEYWORDS

Entrepreneurial education, collaborative education, citizenship, human freedom.

El Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI (1996), presidida por Jacques Delors, es un precedente básico sobre el tema de la educación para el siglo XXI.

Entre los cuatro pilares de la educación, propuestos en este informe, está el *aprender a ser*.

Pero ¿qué significa aprender a ser?, ¿qué relación existiría con la educación emprendedora? y ¿en qué medida es importante enseñarla desde las escuelas para desarrollar *ciudadanía*?

Para efectos de responder estas interrogantes, empezaremos citando fragmentos referidos al pilar destacado.

Más que nunca, la función esencial de la educación es conferir a todos los seres humanos la libertad de pensamiento,

de juicio, de sentimientos y de imaginación que necesitan para que sus talentos alcancen la plenitud y seguir siendo artífices, en la medida de lo posible, de su destino (Delors, 1996, p. 106).

Entonces, la función esencial de la educación es impulsar seres autores de su destino, autosuficientes, ganadores, emprendedores. Por otro lado, destacamos que se mencione la libertad de pensamiento y la imaginación, ambas precedentes de la creatividad e innovación. En suma, el *aprender a ser* busca que los seres humanos sean libres de pensamiento, de juicio, de sentimientos y de imaginación, en los diferentes aspectos de su vida.

Por tanto, el desarrollo humano debe ser integral, sistémico, holístico, complejo y trascendente:

El desarrollo tiene por objeto el despliegue completo del hombre en toda su riqueza y en la complejidad de sus expresiones y de sus compromisos; individuo, miembro de una familia y de una colectividad, ciudadano y productor, inventor de técnicas, y creador de sueños (Delors, 1996, p. 106).

Tanto nuestros estudiantes-ciudadanos, como nosotros, docentes, somos potencialmente creadores de sueños, y así automáticamente generadores de cambio desde nuestro punto de referencia; es decir, nos volvemos actores en lugar de veedores. No nos conformamos con que las cosas sucedan, sino somos parte de que sucedan para bien.

¿Compromiso? Así es, surge desde ese momento el compromiso ciudadano de colaboración. Debemos inculcarle al estudiante la conciencia de que es ciudadano del mundo y de su entorno, por lo cual pasa a ser actor responsable en el marco de la educación colaborativa.

Por citar un ejemplo, cuando un estudiante y ciudadano posee los conocimientos y las habilidades para ser emprendedor (innovador) se encuentra en la situación latente de generar empleo para otros ciudadanos. En este sentido

está colaborando con el progreso económico de su país y, además, enseñando.

Sobre la *educación colaborativa*, la Fundación del Innovación Bankinter (2011), señala:

La responsabilidad sobre la educación y su futuro no puede depositarse exclusivamente en los gobiernos o los profesores de cada país, porque es demasiado amplia. Los expertos del Future Trends Forum defienden un papel más activo y colaborador por parte de los principales agentes (Gobierno, empresas, padres, los propios individuos, etc.) (p. 16).

Y sobre la *educación emprendedora*, la que debe estar, además, en favor de la comunidad –y aún más allá– la Fundación del Innovación Bankinter (2011) señala:

...todos los jóvenes, independientemente de sus aspiraciones de futuro, deben verse expuestos al espíritu empresarial. Esto es lo que propone la iniciativa Valnalónen Asturias, que contempla una estrategia integral de capacitación en cultura e iniciativa empresarial desde los primeros niveles de la educación (p. 13).

La idea de educación emprendedora podría relacionarse con lo que Delors (1996) nos dice en la siguiente cita:

En un mundo en permanente cambio, uno de cuyos motores principales va a ser la innovación tanto social como económica, hay que conceder un lugar especial a la imaginación y a la creatividad; manifestaciones por excelencia de la libertad humana pueden verse amenazadas por cierta normalización de la conducta individual (p. 107).

Al respecto de las últimas líneas, Paulo Freire, fundador de la escuela activa y del pensamiento crítico, llamaría a esa normalización de la conducta individual como adormecimiento, aletargamiento del ánimo de pensar sobre lo pensado, sobre lo ya establecido como paradigma. ¿En las aulas, se educa para ser

empleado, para generar empleo o se dan ambas opciones?

Estaríamos atentando contra nuestra libertad si no reflexionamos, contextualizamos, opinamos, pensamos sobre lo establecido. ¿No es acaso la libertad humana un bien y derecho universal que debemos cuidar?

Al respecto, Bixio (2010: 123) cuenta como experiencia docente que ha tenido estudiantes a quienes les cuesta prescindir de las respuestas fijas de un libro –así como aquellos que requieren de respuestas inmediatas–, dejando de lado o desconfiando de su cuaderno de apuntes, donde se plasma el pensamiento.

A esto se suma la inmediatez de información que reciben por los avances de la tecnología, lo que podría generar falta de reflexión.

Por otra parte, un ejemplo positivo del uso de la

libertad humana, lo tenemos en un niño que desde casa fue educado financieramente. Además de haber tenido experiencias de aprendizaje de ese tipo fuera de su hogar.

Este niño creció y se hizo ciudadano. Ahora sabe si es mejor ahorrar o invertir en el momento en el que está ubicado, podrá reflexionar sobre qué deudas puede asumir y qué deudas no, en qué tipo de moneda, etc. En suma, hace uso de su libertad, el bien tanpreciado que posee.

Finalmente, en nuestro rol de educadores, queda nuestro compromiso de no ser quienes detengamos la creatividad de nuestros estudiantes-ciudadanos; de preguntarnos y repreguntarnos sobre nuestra propia labor –¿cómo y en dónde nosotros podemos “ser normalizados”, como una serie de botellas de gaseosa? Asimismo, si aceptamos nuevos paradigmas de desarrollo antes de examinarlos, y sobre cómo es nuestra disposición al cambio.

REFERENCIAS

- Ander - Egg, E. *Los desafíos de la educación para el siglo XXI: algunas reflexiones sobre los retos del futuro inmediato*. Rosario, Argentina: Homo Sapiens.
- Bixio, C. (2010). *Maestros para el siglo XXI: el oficio de educar*. Rosario, Argentina: Homo Sapiens.
- López-Jurado, M. (2011). *Educación para el siglo XXI*. Bilbao, España: Desclée de Brouwer.
- Fundación de la Innovación Bankinter. *La Educación para el siglo XXI. Una apuesta de futuro*. http://www.fundacionbankinter.org/system/documents/8498/original/FTFXVI_Educacion_FINAL.pdf Reg. 2 de junio de 2014.
- Fundación Telefónica. *20 claves educativas para el 2020. ¿Cómo debería ser la educación del siglo XXI?* http://www.fundacion.telefonica.com/es/arte_cultura/publicaciones/add_descargas?doc=20%20Claves%20Educativas%20para%20el%202020&pdf=media/publicaciones/20_claves_educativas_para_el_2020_es.pdf&type-publicacion&code=257 Reg. 2 de junio de 2014.